



Junta General
del Principado de Asturias
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias para la erradicación de la discriminación y para la igualdad real y efectiva de derechos de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales y de sus familias (12/0142/0019/22249)** al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Xunta Xeneral

ENMIENDA Nº 19 DE MODIFICACIÓN ARTÍCULO 65. PLANES LGTBI EN EL EMPLEO PÚBLICO

Propuesta

Se propone el siguiente texto para el “Artículo 65”:

La Administración del Principado de Asturias aprobará un plan LGTBI para velar por la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales, aplicable al ámbito de la Administración del Principado de Asturias, sus empresas públicas y organismos dependientes, a partir de cincuenta trabajadores, de forma negociada con la representación legal de los trabajadores.

Las medidas serán pactadas a través de la negociación colectiva y acordadas con la representación legal de las personas trabajadoras. La elaboración, aprobación, seguimiento y evaluación del plan se ajustarán a la legislación aplicable en materia de igualdad de trato y no discriminación y a las medidas previstas en las estrategias y planes de actuación vigentes en materia LGTBI.

Justificación

Una vez más, este artículo contempla un plazo de dos años para tener un plan de empleo público LGTBI, ignorando la normativa estatal ya aplicable y las estrategias nacionales LGBTI y Trans ya en vigor y que el Principado de Asturias ha asumido en el Consejo Interterritorial.

Xunta Xeneral, a 12 de junio de 2026
Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal